



### **I. Nombre del área que clasifica.**

Delegación Federal Morelos

### **II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LS-0007/01/22.

### **III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

### **IV. Fundamento legal.**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **V. Firma del titular del área.**

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.

### **VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.**

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 18 de abril del 2022 y protocolizada mediante el ACTA\_07\_2022\_SIPOT\_1T\_2022\_FXXVII

liga [http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA\\_07\\_2022\\_SIPOT\\_1T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE



Delegación Federal en estado de Morelos.  
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.048/2022  
Bitácora: 17/LS-0007/01/22

Cuernavaca, Morelos, 19 de enero de 2022.

CIUDADANO

TITULAR DEL PIMVS "EL ALMENDRO",

DOMICILIO:

Recibi Original

27/01/22

En atención a su solicitud del trámite de "Conservación de la Vida Silvestre fuera de su Hábitat Natural, modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada", con homoclave SEMARNAT-08-045, mediante el cual solicita la actualización del inventario para el predio denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019; recibido el 06 de enero del año en curso en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 9 fracciones II, XIII y XIX, 11 fracción VI, 50, 51, 58, 60 Bis 2, 77, 78, 78 Bis, 120 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 27, 53, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; sí como, derivado del análisis y evaluación a la documentación que presentó y una vez revisado el expediente del PIMVS, denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019, se acusa de recibido dicha documentación y aprueba la actualización del inventario para los 16 ejemplares de fauna silvestre que a continuación se describen:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	INVENTARIO DE EJEMPLARES	NOM-059	CITES	SISTEMA DE MARCAJE	PROCEDENCIA
		Sin sexar				
Lagartos enchaquirados	<i>Heloderma alvarezii</i>	4	A	II	Etiqueta en terrario Hal 01 al Hal 04	Documentación expedida por la PROFEPA: Oficio PFFPA/39.1/8C.17.5/2769/2021 de fecha 02 de agosto 2021.
Loro cabeza amarilla	<i>Amazona oratrix</i>	1	P	I	Anillo PROFEPA 01	Expediente PFFPA/39.3/2C.27.3/00084-21/FA
Lagartos enchaquirados	<i>Heloderma alvarezii</i>	2	A	II	Etiqueta en terrario Hal 05 al Hal 06	Documentación expedida por la PROFEPA: Oficio PFFPA/39.1/8C.17.5/1805/2021 de fecha 31 de mayo 2021.



## Delegación Federal en estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.048/2022  
Bitácora: 17/LS-0007/01/22

Cuernavaca, Morelos, 19 de enero de 2022.

Tortuga de Carolina	<i>Terrapene carolina</i>	5	Pr	II	Etiqueta en terrario PROFEPA Tme 01 al PROFEPA Tme 05	Expediente PFFPA/39.3/2C.27.3/00035-21/FA
Loro cabeza azul	<i>Amazona farinosa</i>	2	P	I	Anillos PROFEPA 03 y PROFEPA 04	Documentación expedida por la PROFEPA: Oficio PFFPA/39.1/8C.17.5/1560/2021 de fecha 25 de mayo 2021.  Expediente PFFPA/39.3/2C.27.3/00016-21/FA
Loro cachetes amarillos	<i>Amazona autumnalis</i>	1	A	II	Anillos PROFEPA 02	
Loro cabeza amarilla	<i>Amazona oratrix</i>	1	P	I	Anillos PROFEPA 05	

A= Amenazada Pr= Sujeta a protección especial P=Peligro de extinción

Con la condicionante de que la Procuraduría Federal para la Protección Ambiental en el Valle de México, confirme la autenticidad de las actas de deposito administrativo numero PFFPA/39.6/6C.19/00049/2021, PFFPA/39.6/6C.19/00027/21, PFFPA/39.6/6C.19/00014-2021, de los ejemplares exhibidas; Apercebido que en el caso de que no sea confirmada la autenticidad de las actas referidas, no se tendrá como actualizado el inventario para el predio denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019; recibido el 06 de enero del año en curso en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal.

No omito mencionar que dichos ejemplares no podrán ser vendidos, arrendados, donados, cedidos o dados en comodato y de ninguna forma de enajenación a título gratuito u oneroso; además deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre, publicado el 18 de octubre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice:

*"Artículo 60 Bis 2.- Ningún ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales.*

*La Secretaría sólo podrá otorgar autorizaciones de aprovechamiento extractivo con fines de conservación o investigación científica. Únicamente se otorgarán autorizaciones para investigación científica a instituciones académicas acreditadas.*

*Queda prohibida la importación, exportación y reexportación de cualquier ejemplar de ave correspondiente a la familia Psittacidae o psitácido, cuya distribución natural sea dentro del territorio nacional.*

*Las especies de psitácidos no comprendidas en el presente artículo quedan sujetas a las disposiciones previstas en las demás Leyes y Tratados Internacionales de los cuales México sea parte."*



## Delegación Federal en estado de Morelos. Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.048/2022  
Bitácora: 17/LS-0007/01/22

Cuernavaca, Morelos, 19 de enero de 2022.

Por otra parte, lo relativo a (1) ejemplar de la especie Tortuga de orejas rojas (*Trachemys elegans*) y un (1) ejemplar Tortuga casquito (*Kinosternon leucostomum*); como resultado de la revisión y análisis del expediente, éstos no pueden ser incorporados al inventario del PIMVS, denominado "El Almendro", clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-016-MOR/2019; en virtud de que las especies no se encuentran aprobadas en el plan de manejo autorizado.

Por lo anterior, deberá presentar el trámite "Registro o actualización en el Padrón de Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" SEMARNAT-08-045 Modalidad B, con el plan de manejo para dichas especies. De acuerdo a los artículos 78 Bis de la LGVS y 131 del Reglamento de la LGVS y una vez autorizada la especie y acreditando la legal procedencia de los ejemplares de conformidad con los artículos 50 y 51 de la LGVS y 53 del RLGVS, se podrán agregar al inventario correspondiente.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

**BIÓLOGO  
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBEROS**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal<sup>1</sup> de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Con copias electrónicas para:

M.V.Z María de los Ángeles Palma Irizarry.- Directora General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Numero de documento: 0013



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN MORELOS

*16 ene 2022*



JRAC/NRH/LD/D/MBCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

